

Decreto Supremo ^{Nº 050-2022-RE}

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA LA CONVENCIÓN PARA HOMOLOGAR EL TRATAMIENTO IMPOSITIVO PREVISTO EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SUSCRITOS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la "Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico" suscrita 14 de octubre de 2017 en Washington, D.C., Estados Unidos de América, fue aprobada mediante la Resolución Legislativa N° 31580 de 4 de octubre de 2022;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna de la citada Convención;

Estando al Informe (DGT) N° 034-2019; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

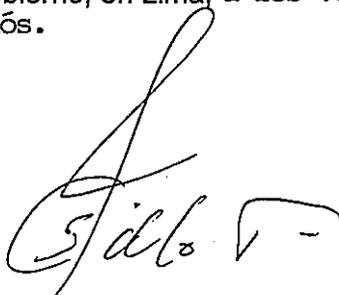
DECRETA:

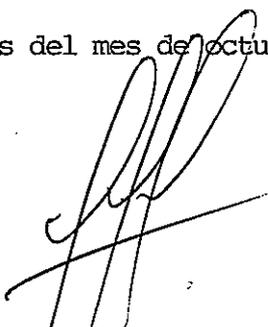
Artículo 1°.- Ratifícase la "Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico" suscrita 14 de octubre de 2017 en Washington, D.C., Estados Unidos de América, y aprobada mediante la Resolución Legislativa N° 31580 de 4 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el texto íntegro de la Convención y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

